

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00327 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: CESAR ANDRES MORENO IBÁÑEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud corrección del auto de mandamiento de pago del 20/04/2023², pues no se advierte error alguno que haga viable esa figura procesal.

En efecto, en el numeral 1° se identificó el documento venereo de la acción ejecutiva, tal como aparece a la vista, sin que allá duda que se trata de un pagaré sin número y que fue suscrito el 24/06/2020.

Por su parte en el 1.1., se libró conforme a la literalidad del título aportado, en el cual se hizo alusión al valor del capital contenido en el pagaré aportado.

De otro lado, en el numeral 1.2., que se refiere a los intereses de mora, se tiene que estos fueron ordenados conforme a lo solicitado en la demanda.

En este orden de ideas, se reitera que el mandamiento se libró con base en la literalidad del documento allegado como base de la ejecución y lo pretendido en el libelo, así como el artículo 430 del C.G.P., sin que se avizore yerro alguno. Por tanto, no hay lugar a la aplicación del artículo 286 del ordenamiento procesal civil vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

1 Dto pdf 7 exp dig.

2 Dto pdf 5 Ibídem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19dfa426d7748026ed560bbc3c425e24a6dbadf0f37634811ea9296fd324b5ce**

Documento generado en 15/06/2023 04:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>